
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.493

Lunes 4 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1675968

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

ESTABLECE LISTADO DE SUJETOS PASIVOS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 3.096 EXENTA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

(Resolución)

Núm. 2.636 exenta.- Santiago, 15 de octubre de 2019.

Vistos:

La providencia interna N° 2111, de 2 de octubre de 2019, de la Jefatura (S) de Asesoría Jurídica; el memorando N° 49, de 1 de octubre de 2019, de la Dirección del Instituto de Salud Pública de Chile; y

Considerando:

Primero: Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, este Instituto emitió el acto administrativo mediante el cual se estableció el listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile para los efectos de la ley N° 20.730, de 2014, que "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios".

Segundo: Que, atendido lo señalado en memorando N° 49, de 1 de octubre de 2019, de la Directora del Instituto de Salud Pública de Chile, es necesario actualizar el listado de sujetos pasivos del Servicio para efectos de la Plataforma de Lobby en razón de las designaciones efectuadas como consecuencia de la reestructuración que ha acaecido en la institución, procediendo la dictación de una nueva resolución que establezca la mencionada nómina.

Tercero: Que, además, por este acto esta Directora cumple su obligación de individualizar a las personas que se encuentren en la calidad de sujeto pasivo, según lo establecido en el inciso final del artículo 3 de la Ley N° 20.730 que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios"; y

Teniendo presente:

Las facultades que me confieren el artículo 3° de la ley N° 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios"; los artículos 4° y 5° del decreto N° 71, de 2014, que "Aprueba el Reglamento que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado"; artículos 60 y 61 letras a) y ñ) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; la ley N° 19.880 que establece las Bases del Procedimiento Administrativo de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7° de la ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República; y el decreto afecto N° 38, de 2019, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Establécese el listado de sujetos pasivos del Instituto de Salud Pública de Chile para los efectos de la ley N° 20.730, de 2014, que "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", el que será el siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE
1	Directora	María Soledad Velásquez Urrutia
2	Jefatura Unidad de Asesoría Jurídica	Sandra Paola Tapia Moreira
3	Jefatura Depto. Agencia Nacional de Medicamento (S)	Juan Pablo Morales Montecinos
4	Jefatura Depto. Administración y Finanzas	Carlos Guillermo Quintanilla Ascencio
5	Jefatura Depto. Laboratorio Biomédico y de Referencia	María Judith Mora Riquelme
6	Jefatura Depto. Salud Ambiental	Isel Gertrudis Cortes Nodarse
7	Jefatura Depto. Salud Ocupacional	Patricio Hernán Miranda Astorga
8	Jefatura Depto. Asuntos Científicos	Janepsy Díaz Tito
9	Jefatura Depto. Dispositivos Médicos	Janepsy Díaz Tito
10	Jefatura Subdepto. Registro y Autorizaciones Sanitarias	Guisela Zurich Reszczyński

2.- Déjase sin efecto la resolución exenta N° 3.096, de fecha 29 de noviembre de 2018, que establece funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730 de Lobby, y cualquier otra resolución modificatoria de la misma, que se hubiese dictado.

3.- Publíquese la presente resolución en el sitio web del Instituto de Salud Pública de Chile (www.ispch.cl), en conformidad al artículo 9 de la ley N° 20.730, de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; y el artículo 7 de la Ley N° 20.285, de 2008, Sobre Acceso a la Información Pública, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Anótese, comuníquese y publíquese su texto completo en la página web institucional y en el Diario Oficial.- María Soledad Velásquez Urrutia, Directora, Instituto de Salud Pública de Chile.